EMPRESA

DEL

CAMINO DE HIERRO

DESDE JEREZ DE LA FRONTERA AL PUERTO DE SANTA MARIA, DESDE ESTE A ROTA, Y DESDE ROTA A SAN LUCAR DE BARRAMEDA.

APROBADA POR S. M.

EN REAL ORDEN DE 28 DE MARZO DE 1830.

CON EL NOMBRE

DEL

Camino de Hierro

DE LA REINA MARIA CRISTINA.

PROTECTOR DE ESTA EMPRESA

EL REY NUESTRO SEÑOR.

1830.

LONDRES:

IMPRENTA ESPAÑOLA DE D. M. CALERO,

17, Frederick Place, Goswell Road.

MERCEDES CONCEDIDAS POR S. M. A ESTA EMPRESA

En la Real Orden de 28 de marzo de 1830.

PRIMERA.

S. M. se declara Protector de la Empresa.

SEGUNDA.

Consiente en que el Camino de Hierro tome el nombre de Nuestra Augusta Soberana la Sra. Doña Maria Cristina.

TERCERA.

Concede á D. Marcelino Calero y á la Compañia que forme, privilegio exclusivo por el término de 25 años para la construccion del Camino y para la de los Carruages de Vapor y Muelles ó Puentes colgados que en él se empleen.

CUARTA.

Permite S. M. que pase el Camino por los terrenos de propiedad particular y del comun, y que se corten para su construccion las maderas necesarias en los montes comunales y baldíos, pagando en uno y otro caso el precio de los objetos con arreglo á tasacion.

QUINTA.

Declara S. M. libres de derechos de introduccion en España las piezas que deben formar el Camino de Hierro y Muelles colgados, las Máquinas de Vapor, y los instrumentos propios para los trabajos.

SEXTA.

S. M. nombra al actual Capitan General de Andalucía y á cualquiera que en lo sucesivo ocupare su lugar, Juez Conservador privativo de dicho Camino, con dependencia, en este ramo, del Primer Secretario del Despacho de Estado como Superintendente General de Caminos."

Reglamento aprobado por S. M.

ARTICULO PRIMERO.

OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO.

Primera.—Construir un Camino de Hierro desde Jerez de la Frontera al Puerto de Santa María, desde este á Rota, y desde Rota á San Lucar de Barrameda.

Segunda.—Edificar la casa y almacenes de Depósito y oficinas del Camino, en Rota.

Tercera.—Edificar otros tres almacenes en Jerez de la Frontera, Puerto de Santa María y San Lucar de Barrameda, para verificar la carga y descarga de lo que transite por el Camino.

Cuarta.—Edificar en Rota, segun se indica en el Plano que acompaña, un Muelle colgado ó suspendido, para facilitar los embarques y desembarques de lo que transite por el Camino de Hierro.

Quinta.—Edificar ocho casas en los puntos marcados en el Plano, á orillas del Camino de Hierro, para que vivan en ellas los obreros encargados de la limpieza y custodia del Camino.

Sexta.—Comprar é introducir dos Máquinas de Vapor, llamadas Caballos de hierro, destinadas á correr por el Camino, y llevar tras de sí, como á remolque, los demas carruages.

Séptima.—Comprar é introducir dos coches prolongados, llamados *Omnibus*, para el trasporte de los viageros.

Octava.—Hacer construir diez y ocho carros de trasporte, para conducir los vinos y mercaderías por dicho Camino.

Novena.—Comprar y establecer en Rota un Barco de Vapor, para facilitar los embarques y desembarques, y conducir los pasageros á Cadiz, y *vice versa*.

ARTICULO QUINTO.

ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CAMINO DE HIERRO.

Primera.—Firmar las Acciones, repartirlas, recaudar su importe, pedir el completo de ellas, y llevar su registro y la correspondencia de la Compañía.

Segunda.—Remover cuantos obstáculos puedan presentarse á la prosecucion de la empresa.

Tercera.—Librar al Empresario Director del Camino las cantidades que este vaya necesitando para los diferentes objetos de esta empresa.

Cuarta.—Examinar y conservar las cuentas, que le presentará el Director, de la inversion del capital de la Compañía, que se le entregue.

Quinta.—Nombrar los dependientes que deban recaudar los productos del Camino de Hierro, bajo el reglamento aprobado por la misma Junta, y que le presentará el Director.

Sexta.—Recaudar todos los productos de la Compañía, y hacerlos pasar mensualmente al Banco de San Fernando, deduciendo antes los gastos y salarios que ocasione el Camino y su administracion.

Séptima.—Formalizar todos los años las cuentas de la Compañía, hacer los dividendos, y repartirlos con arreglo al artículo que sigue, presentando todo en la Junta General de Accionistas, que deberá reunirse un dia determinado en cada un año.

ARTICULO SEXTO.

MODO Y FORMA DE REPARTIR LOS PRODUCTOS Y FORMAR LOS DIVIDENDOS.

Los Accionistas obtendrán privilegiadamente, y antes de todo, un 5 por ciento anual por su capital.

Las líquidas utilidades que resulten, despues de haber deducido el indicado 5 por ciento, se dividirán en tres partes.

Una de ellas pertenecerá al Empresario D. Marcelino Calero y Portocarrero, y descendencia, en razon de su parte industrial y científica.

Esta parte será el tercio, siempre que la totalidad de las utilidades líquidas, rebajado el 5 por ciento de las Acciones, fuese igual ó menor al 20 por ciento del capital social; mas si excediese de esta cuota, la parte del Empresario se aumentará con el abono de una mitad del exceso.

Las otras dos partes se distribuirán por mitad.

La una con un dividendo que debe repartirse anualmente, con el rédito del capital á los Accionistas.

La otra tercera parte se destinará al reembolso gradual del capital de las Acciones, las cuales, aun despues de amortizadas, conservarán sus derechos al goce de las utilidades.

ARTICULO SEPTIMO.

DURACION DE ESTA COMPAÑIA.

La propiedad de estos Caminos de Hierro, con sus almacenes y casas, como será adquirida á título oneroso, pues que se han de pagar

por la misma empresa los terrenos que ocupen el Camino, almacenes y casas, será de la Compañía, y su duracion indeterminada, á voluntad de la Junta directiva

Pasados 25 años despues de establecida la empresa, en cuya época concluirá el privilegio exclusivo, el Empresario D. Marcelino Calero y Portocarrero cederá en obsequio del Crédito Público de la España, y á favor de la Real Caja de Amortizacion, la mitad de sus beneficios sucesivos.

ARTICULO OCTAVO.

DEL DIRECTOR DEL CAMINO.

El Director nato del Camino lo será el mismo Empresario D. Marcelino Calero y Portocarrero; y será de su deber cuidar de que el Camino, Carruages y Vapores estén corrientes y en buen estado, y nombrar todos los oficiales facultativos para cuidar del Camino y de las Máquinas de Vapor de mar y tierra.



VENTAJAS Y UTILIDADES QUE DEBE PRODUCIR

LA EMPRESA

DEL

Camino de Hierro

DE LA REINA, NUESTRA SEÑORA, MARIA CRISTINA.

AL COMERCIO EN GENERAL.

Primera.—Economía de un 50 por ciento en el trasporte; pues los precios que se fijarán á las mercaderías y viageros que transiten por el Camino de Hierro, no podrán exceder de la mitad de lo que actualmente pagan.

Segunda.—Economía de tiempo; pues que las conducciones se harán en 30 minutos desde Jerez de la Frontera al Puerto de Santa María; en 40 minutos desde el Puerto á Rota; y en 50 minutos desde Rota á San Lucar.

Tercera.—Facilidad, mediante el muelle de la Compañía, en Rota, de efectuar los embarques y desembarques en esta á todas horas, sin tener que esperar las mareas; y evitar los peligros y demoras que ocasionan las barras de San Lucar y el Puerto.

A LOS COSECHEROS DE VINOS DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Los cosecheros de vinos de Jerez extraen en cada año por el Puerto de Santa María 20,000 botas de vino, y por cada una pagan (incluyendo los 8 rs. de reparacion del camino desde Jerez al rio) hasta ponerlas á bordo, 48 rs., que hace la suma de . . . . 960,000 rs. vn.

Los portes de las duelas, arcos de hierro, y demas, para la construccion de las botas, que reciben de la bahía de Cadiz, se regulan en 80,000

Suma . . 1.040,000

No debiendo lo que transite por este Camino, pagar mas que la mitad de lo que paga actualmente; los cosecheros de vinos de Jerez disfrutarán de un beneficio anual de 520,000

GANANCIAS O UTILIDADES QUE SACARA LA COMPAÑIA.

Consecuente á la demostracion hecha en el artículo anterior, la Compañía, sin embargo de rebajar los precios de trasporte en una mitad, recibirá en cada año, de los cosecheros de vinos de Jerez de la Frontera . . . . 520,000 rs. vn.

El movimiento mercantil y de viageros entre los cinco puntos que comprende esta empresa, que son Jerez de la Frontera, Puer-

to de Santa María, Rota, San Lucar de Barrameda, y Cadiz, no es posible calcularlo con exactitud, supuesto que este debe multiplicarse, atendidas las facilidades que dará al movimiento mercantil la baratura, la prontitud y seguridad con que se harán los viajes y trasportes, y por lo tanto será moderado el cálculo siguiente.

Todos los dias los coches prolongados, ó séase *Omnibus*, de todo lujo y comodidad, destinados á las Señoras y Caballeros; los carruages cubiertos para el comun del pueblo; y los carros de trasporte para las mercaderías, correrán cuatro veces el camino desde Jerez de la Frontera al Puerto de Santa María, desde este á Rota, y desde Rota á San Lucar, pudiendo llevar á la vez sobre cien pasageros y diez toneladas de peso de mercaderías; pero como esto no se ocupará del todo, me limitaré á regular cada viaje en 200 rs., y siendo estos, cuatro en cada dia, serán 800 rs., lo que hará al año. 292,000

El Barco de Vapor tambien hará cuatro veces por dia, por lo menos, el viaje de Rota á Cadiz; y regulando cada uno en 125 rs., serán 500 rs., y al año 182,500

Este mismo Barco de Vapor tambien se podrá ocupar en auxiliar los barcos que, ó por viento contrario ó por calma, se hallaren cerca de Cadiz, los que conducirá á remolque á la bahía, cuyo premio quedará tambien á beneficio de la Compañía.

Producto total de la Compañía 994,500

Deduccion por reparaciones, pago de ingenieros de mar y tierra, de los Vapores, y demas empleados y gastos 194,500

800,000

Por los intereses de un 5 por ciento de los 4.000,000 de capital . 200,000

Líquidas utilidades á dividir 600,000

De las cuales corresponden á los Accionistas: por la tercera parte en las utilidades 200,000

Por otra tercera parte destinada á amortizar el capital . . . 200,000

Total 400,000

Resultará que los Accionistas recibirán anualmente por cada Accion 150 rs., lo que equivaldrá á un 15 por ciento en el primer año; aumentándose este en el segundo, y progresivamente á medida que los Accionistas vayan reembolsándose de su capital; pues que siempre quedan propietarios y poseedores con el Empresario, del Camino y de sus utilidades.


PLANO
del Perimetro exterior dela
VILLA DE ROTA.
Explicacion
A. Baluarte de la Concepcion
B. Ydem de la Culebrina.
C. Bateria de la O
D Ydem de Zalazar.
E Ydem de la Veracruz.
F G. Plano del muelle colgado que forma parte de este proyecto.
Muelle Viejo
Baxo del Pasadizo o Almena
300 var. de Bgos
PROIECTO,
para construir un Camino de Hierro (segun se expresa en la Memoria que Acompaña) desde Xerez de la Frontera, al Puerto de Sta Maria; desde este a Rota y desde Rota a Sn Lucar de Barrameda.
Presentado A. S. M. por Dn Marcelino Calero y Portocarrero.
Explicacion del Plano
A. A. A. representan los Caminos de Hierro proyectados
B. B. B. Depositos o Almacenes de la empresa, con las Oficinas de idem.
C. C. C. C. Casillas para los Guardas del Camino.
Llanos de Caulina
Xerez
Cartuja
Salado
Barca Florinda
Nª Sª de Guia
El Coto de Ambrosio
El Coto
Puerto
Pto Real
Carraca
Chiclana
Conil
Bonanzas
Rio Guadalquivir
Sn Lucar
Chipiona
Rota
P. Cruz
C. Sta Catalina
P. Huete
Bat. de la Puntilla
El diamante
La Cabezuela
B. de la Gallina
P. Bonancha
C. de Almadraba
P. Candor
P. de Regla
Pt. de Meca
CADIZ
Sn Sebastian
Puntales
T. Gorda
Lag del Puerco
T. Barrosa
Torre Bermeja
Canal de Sti Petri
C. de Sti Petri
Mill. Ing
Hizolo con la pluma Don Ramon Cesar de Conti. Londres 20 de Oct. de 1829
PLANO
de las inmediaciones de
CADIZ.